



haciendo saber, que todos los poseedores de bienes
raíces, y pedidos de vengas arrendatarios, Rentas
Canoas, dotes &c. y Jurisdicciones en el Territorio
de Navarra die presenten en la Cam. de mi el Sr.
las Competentes Relaciones q. devieran formar con
arreglo a los Modelos que se fixaron a continuación
del Edicto para que puedan servir de base p.
el departam. de Rentas Civiles, ó sea el quarto y
seis por ciento; En la inteligencia q. al que no las
presentare en el Territorio señalado se le aplica-
ran inmediatamente las penas establecidas en las
instrucciones q. rigen en el particular y en
especial la de pena de fujos del año pasado mil
ochocientos veinte y quatro: En lo qual que
para llenar en quanto se sea dable a esta
Corporacion los puntos deseos del Rey en el dho. p.
(q. Dios que) se prohibe a los bienes vecinos por
medio de Causas y Edictos de Abitar en la
Ornada y distinguida claridad del Cuerpo de
Colombianos q. las siempre q. no se allowen excep-
tuados por el Reglam. y q. a el efecto el que
quiere pertenecer a tan benemérito Cuerpo

